

ORGANISMOS EJECUTORES**BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ****Designan Directora de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000148-2024-BNP**

Lima, 27 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 001141-2024-BNP-GG-OA de fecha 27 de setiembre de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000282-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 27 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director(a) de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora LILY VANESSA ROMERO ARO en el cargo de Directora de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 377.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA
Jefa Institucional

2329893-1

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**Designan Subdirector II de la Subdirección de Innovación en Salud de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 196-2024-PE/INS**

Lima, 26 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 23359-2024, que contiene el Memorando N° 235-2024-PE/INS de la

Presidencia Ejecutiva, con la propuesta de designación en el cargo de confianza de Subdirector II de la Subdirección de Innovación en Salud de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud; el Memorando N° 1442-2024-ORRH/INS y el Informe N° 088-2024-RAR-ORRH/INS, emitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; la Nota Informativa N° 241-2024-OAJ/INS de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 7 de la citada Ley precisa que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de dicha norma;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se indican los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1137-2023/MINSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de diciembre de 2023 y Resoluciones de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 032 y N° 214-2024-ORRH/INS del 06 de febrero y 16 de julio del 2024, se aprueba y actualiza, respectivamente, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud, previendo los cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 142-2024-PE/INS del 19 de julio del 2024, se designa temporalmente a la M.C. LEDA YAMILEE HURTADO ROCA, en el puesto de Subdirector II de la Subdirección de Innovación en Salud de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud, en adición a las funciones que desempeña en el Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante el Memorando N° 235-2024-PE/INS, la Presidencia Ejecutiva solicita la evaluación del perfil del profesional propuesto para asumir el cargo de confianza de Subdirector II de la Subdirección de Innovación en Salud de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud del Instituto Nacional de Salud, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud;

Que, a través del Memorando N° 1442-2024-ORRH/INS y el Informe N° 088-2024-RAR-ORRH/INS, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa el resultado de la evaluación de la hoja de vida del profesional propuesto para asumir el citado cargo, concluyendo que cumple con los requisitos contenidos en el Manual de Clasificador de Cargos;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente designar al profesional propuesto, quien debe ejercer el cargo indicado;

Con el visto de los Jefes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como del Gerente General del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el



nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, en uso de las facultades establecidas en el literal g) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación temporal de la M.C. LEDA YAMILEE HURTADO ROCA, en el puesto de Subdirectora II de la Subdirección de Innovación en Salud de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud, agradeciéndole por la labor desempeñada.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Q.F. FRANCIS JOSIMAR GARCIA PORTUGAL, en el cargo de confianza de Subdirector II de la Subdirección de Innovación en Salud de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR JAVIER SUÁREZ MORENO
Presidente Ejecutivo

2329573-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Resolución que fija las tarifas correspondientes por el uso del Sistema Complementario de Transmisión de Libre Negociación "Línea de Transmisión en 220 kV Felam - Tierras Nuevas y subestaciones asociadas" de Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN
EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 172-2024-OS/CD

Lima, 26 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal c) del artículo 43 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas ("LCE"), se encuentran sujetas a regulación de precios las tarifas y compensaciones de los sistemas de transmisión y distribución;

Que, de acuerdo al artículo 20 de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, el Sistema de Transmisión del SEIN está integrado por las instalaciones del Sistema Garantizado de Transmisión ("SGT"), del Sistema Complementario de Transmisión ("SCT"), del Sistema Principal de Transmisión ("SPT") y, del Sistema Secundario de Transmisión ("SST");

Que, las instalaciones del SGT y del SCT son aquellas cuya puesta en operación comercial se produce en fecha posterior a la promulgación de la Ley N° 28832, mientras que, las instalaciones del SPT y del SST, son aquellas instalaciones calificadas como tales al amparo de la LCE y cuya puesta en operación comercial se produjo antes de la promulgación;

Que, en el literal c) del artículo 27.2 de la Ley N° 28832, se establece que, para las instalaciones de libre negociación, en caso de uso por parte de terceros, las tarifas se regulan según el criterio establecido en el literal b) previo. Este literal explicita que las tarifas de los SCT se regulan considerando los criterios establecidos en la LCE para el caso de los SST;

Que, conforme al literal g) del artículo 139 del Reglamento de la LCE, aprobado con Decreto Supremo N° 009-93-EM, los cargos que corresponden asumir a terceros por instalaciones construidas por acuerdo de partes, serán determinados por Osinergmin a solicitud de los interesados;

Que, mediante carta de fecha 1 de febrero de 2024, la empresa Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C. ("Coelvisac") solicitó la fijación de tarifas correspondientes al Sistema Complementario de Transmisión de Libre Negociación ("SCTLN") "Línea de Transmisión 220 kV Felam - Tierras Nuevas y subestaciones asociadas" ("LT Felam - Tierras Nuevas y subestaciones asociadas");

Que, a la fecha, se han realizado las etapas de la a) a la l) previstas en el Procedimiento para la Fijación de Peajes y Compensaciones de Sistemas Complementarios de Transmisión cuyos Cargos corresponden asumir a Terceros por Instalaciones construidas por Acuerdo de Partes, contenido en el Anexo A.3 de la Norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados", aprobada mediante Resolución N° 080-2012-OS/CD ("Procedimiento"), consistentes en: (i) presentación de la propuesta de fijación tarifaria, (ii) observaciones a la propuesta tarifaria, (iii) respuesta a las observaciones formuladas, (iv) publicación del proyecto tarifario, (v) audiencias públicas de sustento de la propuesta tarifaria a cargo de Coelvisac realizada en la ciudad de Lima con fecha 23 de abril de 2024, y de sustento del proyecto tarifario a cargo de Osinergmin, realizada en las ciudades de Lima y Chiclayo con fecha 21 de agosto de 2024; y, (vi) presentación de comentarios por parte de agentes interesados al proyecto de resolución; entre otras.

Que, mediante Resolución N° 157-2024-OS/CD, se dispuso la publicación en el diario oficial El Peruano y en la página web de Osinergmin, del proyecto de resolución que fija las tarifas correspondientes al SCTLN LT Felam - Tierras Nuevas y subestaciones asociadas, así como de la relación de información que sustenta el referido proyecto, otorgándose en dicha resolución un plazo máximo que venció el 5 de setiembre de 2024, a fin de que los interesados remitan sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto de resolución. Dentro del plazo, se recibieron las opiniones y sugerencias de las siguientes empresas: i) Coelvisac, ii) Proyecto Especial Olmos Tinajones, iii) Asociación de Propietarios de Tierras Nuevas de Olmos (Cultivando) y iv) Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A., las cuales han sido analizadas;

Que, en consecuencia, corresponde continuar con la etapa m) del Procedimiento, referida a la fijación de las tarifas correspondientes al SCTLN "LT Felam - Tierras Nuevas y subestaciones asociadas";

Que, se han emitido los Informes N° 671-2024-GRT y N° 672-2024-GRT de la División de Generación y Transmisión Eléctrica y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas, respectivamente, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin y la integran, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo